



**Gobierno de Catamarca**  
2021

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Actualización Valor del Módulo de Contrataciones

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-00343649- -CAT-CGP, mediante el cual se tramita la actualización del valor del Módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020 y por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y modificatorios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden 3 se agrega la Resolución RESOL-2021-3-E-CAT-CGP#MHF de fecha 2 de febrero de 2021, por la cual Contaduría General de la Provincia actualizó el valor del Módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 a la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete (\$7.357,00), y en la suma de Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Uno (\$7.191,00) el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Que, mediante COPDI-2021-00344410-CAT-DUI#CGP agregada en Orden 4 de autos, se adjunta copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 28" producido por el INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de Enero de 2021 fue del Tres con Diez Centésimos por ciento (3,10%).

Que en Orden 5, mediante COPDI-2021-00344448-CAT-DUI#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 47" producido por el INDEC el cual, en su página 4, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de Febrero de 2021 fue del Cinco por ciento (5,00%).

Que en Orden 6, a través de COPDI-2021-00344465-CAT-DUI#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 69" producido por el INDEC el cual, en su página 4, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de Marzo de 2021 fue del Dos con Veinte Centésimos por ciento (2,20%).

Que en Orden 7, mediante COPDI-2021-00344530-CAT-DUI#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 67" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el Trimestre Enero-Marzo 2021 es del Trece por ciento (13,00%).

Que en IF-2021-00345555-CAT-DUI#CGP, agregado en Orden 8, se estima corresponde la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de las distintas modalidades de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios; y en el marco de la Ley N° 2730, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020.

Que en IF-2021-00353567-CAT-DAI#CGP agregado en Orden 14 de autos, obra Informe correspondiente a la Subcontaduría General de Control de Contaduría General de la Provincia, por el cual se estima oportuno la actualización del valor del módulo con el que se fijan los montos límites de las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2730, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el trimestre Enero-Marzo de 2021, del Diez con Sesenta y Cuatro Centésimos por ciento (10,64%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Ocho Mil Ciento Cuarenta (\$ 8.140,00).

Que, asimismo, se estima oportuna la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de las distintos procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el trimestre Enero-Marzo de 2021, del Trece por ciento (13,00%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Ocho Mil Ciento Veintiséis (\$ 8.126,00).

Que en DIEFC-2021-24-E-CAT-DSJ#CGP, agregado en Orden 19, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico.

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario de los Módulos previstos en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 en Pesos Ocho Mil Ciento Cuarenta (\$ 8.140,00).

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 en Pesos Ocho Mil Ciento Veintiséis (\$ 8.126,00).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77° y 89° de la Ley N° 4938 t.o., el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 y el artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Por ello;

## **LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Actualízase a la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Cuarenta (\$ 8.140,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°:** Actualízase a la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Veintiséis (\$ 8.126,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°:** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos

Humanos, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Ministerio de Modernización y Planificación, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Minería, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Comunicación, Secretaría de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, Subcontaduría General de Control.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.